



**DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

EXENTA

SANTIAGO, 17 JUN 2010

N° 3559 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

**CONSIDERANDO**

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A. en la Oficina SAG OSORNO e ingresada el N° 76, fecha 05 de Noviembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de COLOMBIA, han aprobado al establecimiento MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A., a través del sistema de información sanitario para importación y Exportación de productos Agrícolas y Pecuarios, de fecha Junio del año 2010.

**RESUELVO**

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Razón Social:</b>        | MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A.                                 |
| <b>RUT:</b>                 | 99.530.100-8  |
| <b>Dirección:</b>           | RUTA U-55, CAMINO PICHIDAMAS KM 1.7, OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS. |
| <b>Representante Legal:</b> | HERMES SARALEGUI MARTINEZ   |
| <b>N° de Registro:</b>      | 10-15   |

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG**

División de Protección Pecuaria. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.  
Fonos: 345 1400 - 345 1422 / Fax: 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl  
Web: <http://www.sag.cl>

CITE

332314

Pal

| Mercado o País | Actividad (es)                    | Especie (s) | Producto (s)   |
|----------------|-----------------------------------|-------------|--|
| COLOMBIA       | Matadero, desposte y frigorífico. | BOVINA      | Carne deshuesada cortes finos refrigerada o congelada y carne en cortes congelada. |

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 28 de Mayo del año 2013.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



HÉCTOR ESCOBAR CANDIA  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA ( I )

  
OVP/VOF

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región de los Lagos
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División de Protección Pecuaria. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.  
Fonos: 345 1400 – 345 1422 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl  
Web: <http://www.sag.cl>